

## 2021 - 00530 - RECURSO DE REPOSICIÓN

Julián Herrera Consultores <julianherreraabogado@gmail.com>

Mar 06/09/2022 8:19

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Ricaurte <jprmpalricaurtebt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy Buenos Días:

JULIÁN ANDRÉS HERRERA BELTRÁN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.423.378 de Bogotá D.C. y T.P. No. 319.004 del C.S.J. Apoderado de la PARTE DEMANDADA por medio del presente correo electrónico procedo a radicar memorial con RECURSO DE REPOSICIÓN.

Muchas Gracias,

Cordialmente,

Julián Andrés Herrera Beltrán  
Abogado Litigante y Consultor



Oficina: Diagonal 5B No. 25 - 165, In 2 - 508

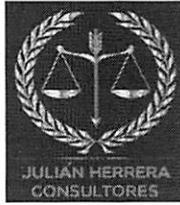
Teléfonos: 3184533932 - 3203390986

E-mail 1: [julianherreraabogado@gmail.com](mailto:julianherreraabogado@gmail.com)

E-mail 2: [contacto@julianherreraconsultores.com](mailto:contacto@julianherreraconsultores.com)

Página Web: [www.julianherreraconsultores.com](http://www.julianherreraconsultores.com)





SEÑOR

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE RICAURTE (CUNDINAMARCA)

E.

S.

D.

REF. 2021 – 00530 PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MENOR CUANTÍA DE CONDOMINIO PEÑAZUL contra CONJUNTO RESIDENCIAL LA VILLA.

Asunto. RECURSO DE REPOSICIÓN

**JULIÁN ANDRÉS HERRERA BELTRÁN**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Girardot, de condiciones civiles ya conocidas por su despacho, obrando como Apoderado de la parte demandada dentro del presente proceso, mediante el presente escrito respetuosamente me sirvo presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del Auto mediante el cual se procedió a **CONDENAR EN COSTAS** a la parte demandante, adiado de fecha 1 de Septiembre de 2022, y notificado por Estado de fecha 2 de Septiembre de 2022, por los argumentos que a continuación me sirvo esbozar:

1. El numeral 7 del Acuerdo No. PSAA16-10554 de fecha 5 de Agosto de 2016, proferido por parte del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho consagra como un máximo de condena al momento de resolver un recurso contra un Auto la suma de cuatro (4) smmlv.
2. Que si bien es cierto, es potestativo del Juez establecer el valor que debe condenar en costas a la parte vencida, es claro que para el presente caso, la providencia emitida no corresponde a un Auto cualquiera, sino aquel que dio fin al proceso judicial.
3. Aunado a lo anterior, es de tener en cuenta que para el presente caso mi poderdante vio un menoscabo y una situación bastante compleja al haberse materializado la medida cautelar de embargo y retención de dineros de la cuenta bancaria, lo cual a su vez debe tomarse en cuenta por parte de su señoría al momento de fijar las agencias en derecho, dada la magnitud y relevancia que tuvo ello en el impacto de la gestión de la administración de la copropiedad, como lo fue por ejemplo no poder dar cumplimiento al pago de sus proveedores, de sus trabajadores y demás contratistas, generando malestar y causación de intereses moratorios por esta situación.
4. Con lo señalado en los numerales anteriores, se solicita al despacho se analice a mayor profundidad el valor de fijación en agencias en derecho y se proceda a fijar el máximo que le permite el acuerdo precitado, ya que como se manifestó con anterioridad no estamos ante un Auto cualquiera, sino ante una providencia que puso fin a un proceso, aunado al hecho de la afectación que se le generó a mi mandante como consecuencia de la Medida Cautelar de embargo y retención de dineros de la cuenta bancaria.

Es por todo lo señalado anteriormente que me sirvo presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del Auto mediante el cual se procedió a **CONDENAR EN COSTAS** a la parte demandante, adiado de fecha 1 de Septiembre de 2022, y notificado por Estado de fecha 2 de Septiembre de 2022, para que este sea **REVOCADO** y en consecuencia se proceda a **FIJAR LAS AGENCIAS EN DERECHO EN CUATRO (4) S.M.M.L.V.**

Del Señor Juez, Cordialmente,

*Julián Herrera*

**JULIÁN ANDRÉS HERRERA BELTRÁN**

C.C. N° 1.015.423.378 de Bogotá D.C.

T.P. N° 319.004 del C.S.J.

**Contacto:**

Dirección: Diagonal 5B No. 25 – 165, In 2 – 508, Girardot (Cundinamarca)

Teléfonos: 3184533932 – 3203390986

E-mail 1: [julianherreraabogado@gmail.com](mailto:julianherreraabogado@gmail.com)

E-mail 2: [contacto@julianherreraconsultores.com](mailto:contacto@julianherreraconsultores.com)

Página Web: [www.julianherreraconsultores.com](http://www.julianherreraconsultores.com)